



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N° 227 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN
EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO,
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 05 DIC 2008

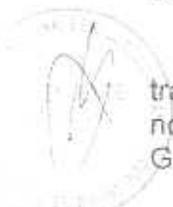
CONSIDERANDO:



Que mediante Facsímil N° 372-2008-MINCETUR/VMCE/DNINCI de fecha 29 de octubre de 2008, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales comunica que en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la UNCTAD se ha programado la realización de un "Seminario sobre Facilitación de Comercio", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre del presente año, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por lo que solicita la designación de un especialista en la materia para que participe en dicho evento;



Que el mencionado seminario tiene como objetivos específicos: La presentación del resultado del análisis realizado en el contexto de los talleres OMC, de las necesidades de la región en relación a la facilitación del comercio, informe de las actividades realizadas en el marco de la ALADI sobre facilitación aduanera, facilitación del transporte y uso en el comercio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el desarrollo de planes de capacitación sobre la base de los resultados de los análisis de las necesidades nacionales.



Que siendo de interés para esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2008, se comunicó la designación de la trabajadora Carmen Luz Cruz Gálvez, para que asista al mencionado evento;



Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora, a partir del 8 al 11 de diciembre de 2008, precisando que los gastos referidos a pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la UNCTAD con el apoyo del Gobierno de España, excepto el costo de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) que será asumido por la trabajadora, no irrogando gasto al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19°

del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de la trabajadora Carmen Luz Cruz Gálvez, a partir del 8 al 11 de diciembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La UNCTAD con el apoyo del Gobierno de España cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, y la trabajadora asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la referida trabajadora deberá presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

